

## **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “VIAJES SPONSOREADOS POR SHELL BOX”**

- 1.** RAÍZEN ARGENTINA S.A.U., CUIT N° 30-50672680-4, con domicilio en Avenida del Libertador 7208, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (indistintamente, el “Organizador” o “Raízen”), organiza la promoción denominada “Viajes sponsorados por Shell Box” (la “Promoción”), que tendrá vigencia en la República Argentina, excepto en las provincias de Jujuy, Mendoza, Río Negro, Salta y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (el “Territorio”), desde el 22 de junio de 2022 hasta el 26 de junio de 2022 (el “Plazo de Vigencia”) y que se registrá por lo establecido en estas Bases y Condiciones (las “Bases”).
- 2.** Podrán participar de la Promoción los interesados que reúnan los siguientes requisitos: **(a)** Sean personas humanas mayores de dieciocho (18) años o menores de dieciocho (18) años que posean licencia de conductor vigente, que residan en el Territorio, **(b)** Sean usuarios registrados en aplicación gratuita “Shell Box” (“Shell Box”) o se hagan usuarios registrados durante el Plazo de Vigencia, y **(c)** Contesten, desde su cuenta de usuario de Instagram, al posteo de la Promoción en Instagram que se realizará en la cuenta usuario shell\_argentina, mencionando las cuentas de usuarios de la red social Instagram de las dos (2) personas con las que les gustaría compartir un viaje en ruta, e indicando el destino al cual les gustaría viajar (“Participante/s”). Serán descalificados los Participantes cuyos comentarios pudieran ser considerados, a exclusivo criterio del Organizador, ofensivos, discriminatorios, contrarios a la moral o a las buenas costumbres o a normas legales vigentes en la República Argentina.
- 3.** Cada Participante que cumpla con los requisitos establecidos en el punto 2., precedente, durante el Plazo de Vigencia, sumará una chance (“Chance/s”) para el sorteo incluido en la Promoción (“Sorteo”), en forma automática. Cada Participante podrá participar en la Promoción en una (1) sola oportunidad. En caso de que las dos (2) personas mencionadas por el Participante conforme apartado c) del punto 2., anterior, sean usuarios registrados de Shell Box, el Participante sumará dos (2) Chances para el Sorteo.
- 4.** Mediante la Promoción se pondrán en juego veinte (20) premios, consistentes, cada uno, en cinco (5) vouchers válidos - cada uno - por un descuento del noventa y nueve por ciento (99%) del precio de una (1) carga de combustible Shell V-Power, nafta o diésel, a elección de los ganadores, con un máximo de \$ 5.000,- (pesos cinco mil) de descuento en cada carga (“Premio/s”). En las provincias de Neuquén y de Chubut se asignarán, como máximo, dos (2) Premios, en cada una de ellas. Cada voucher podrá ser usado en una (1) única carga; en caso de no agotarse en dicha carga la totalidad del descuento su saldo caducará automáticamente y no podrá ser utilizado en lo sucesivo. Los vouchers podrán ser utilizados a partir del 1° de julio de 2022, en cualquiera de las estaciones de servicio de bandera “Shell” ubicadas en la República Argentina que dispongan de Shell Box como medio de pago, hasta la fecha que se establezca en cada voucher; pasada esa fecha los vouchers caducarán automáticamente y sus ganadores no tendrán derecho a obtener compensación alguna.
- 5.** El Sorteo se llevará a cabo el 27 de junio de 2022, a las 10:00 horas, ante Escribano Público, en Viamonte 740, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una herramienta informática que elegirá al azar veinte (20) Participantes (“Potencial/es Ganador/es”). En el Sorteo se elegirá, además, a 20 (veinte) Participantes “Suplentes” (también “Potencial/es Ganador/es”), para el caso de que uno o más de los Potenciales Ganadores elegidos en primer término, por cualquier motivo, no cumplieren con alguno de los requisitos que se establecen en las Bases para la participación en la Promoción o para la asignación de los Premios.
- 6.** Los Potenciales Ganadores serán notificados de su carácter de tales mediante el envío de un mensaje privado vía Instagram desde la cuenta usuario shell\_argentina (la “Notificación”) en el que se les informará el lugar, la fecha y el horario en el que deberán presentarse, a fin de reclamar la asignación de los Premios y de contestar las preguntas de cultura general, como condición para la asignación de los Premios. Los Potenciales Ganadores deberán, como condición necesaria para la asignación de los Premios, contestar

dicha Notificación por el mismo medio o enviando un e-mail a la dirección electrónica COnline@raizen.com.ar con la referencia “Viajes sponsorados por Shell Box”, dentro de los dos (2) días corridos de recibida, confirmando su concurrencia a la reunión objeto de la Notificación. Los Potenciales Ganadores deberán: (i) declarar bajo juramento, que son las personas que han participado de la Promoción desde su perfil y que responderán por cualquier reclamo, daño o perjuicio que se reclame al Organizador como consecuencia de la eventual inexactitud de dichas declaraciones juradas, (ii) enviar una imagen de sus DNI, (iii) obligarse a otorgar la autorización para el uso de su imagen mencionada más abajo en estas Bases; y (iv) obligarse a suscribir la totalidad de los documentos necesarios para la entrega de los Premios. Si el Organizador no lograra notificar a un Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por no menos de treinta (30) minutos, cualquiera sea su causa de esa imposibilidad, incluyendo -pero sin limitarse- por encontrarse su cuenta usuario de Instagram inhabilitada, o si un Potencial Ganador no confirmara su concurrencia a la reunión dentro del plazo de dos (2) días corridos de recibida la Notificación o, habiendo confirmado su asistencia, no se presenta en el lugar, fecha y hora indicados, dicho Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado y se enviará entonces una Notificación al Potencial Ganador Suplente que corresponda.

**7.** En la reunión indicada en el punto 6., precedente, cada Potencial Ganador deberá, como condición para la asignación del Premio: (i) exhibir su Documento Nacional de Identidad y entregar una fotocopia del mismo al Organizador, (ii) contestar correctamente al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de cultura general que le formulará el Organizador y (iii) otorgar la autorización para el uso de su imagen mencionada más abajo. La falta de reclamo de la asignación de los Premios en la forma establecida en estas Bases o la contestación incorrecta de más de una (1) de las cinco (5) preguntas de cultura general que les serán formuladas o el incumplimiento de cualquier otra de las condiciones establecidas en estas Bases como condición para la asignación de los Premios, hará perder, automáticamente, sin necesidad de previa intimación o comunicación adicional alguna, a sus Potenciales Ganadores, el derecho a su asignación. Los Premios no asignados a ganador alguno, si los hubiera luego de realizado el procedimiento correspondiente con el Potencial Ganador Suplente respectivo, quedarán en propiedad del Organizador.

**8.** Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de los enumerados en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y sus Potenciales Ganadores no podrán requerir su canje por dinero ni por ningún otro bien o servicio, caso contrario perderán automáticamente todo derecho a su asignación. No podrá exigirse el canje de los Premios por dinero ni por otros bienes o servicios. Los Premios serán entregados a sus ganadores, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con anterioridad al 1° de julio de 2022.

**9.** El Organizador no asumirá costo alguno de retiro u otro costo relacionado con la obtención de los Premios distintos de los asumidos expresamente en estas Bases. El Organizador no otorga ninguna garantía distinta de la legal, establecida por la ley de Defensa del Consumidor, N° 24.240, con relación a los Premios ofrecidos en Promoción.

**10. Sin obligación de compra.** Para participar en la Promoción no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.

**11.** Estará a cargo de los Potenciales Ganadores todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, provincias, municipalidades, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, por el hecho de la asignación o entrega de los Premios. Los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores para reclamar la asignación de los Premios o para efectivizarlos estarán a su exclusivo cargo.

**12.** Los Datos de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por RAÍZEN ARGENTINA S.A.U., con domicilio en Avenida del Libertador

7208, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, enviando un e-mail a [CSonline@raizen.com.ar](mailto:CSonline@raizen.com.ar). Siendo los Datos necesarios para la participación en la Promoción, el ejercicio del derecho de retiro o bloqueo total o parcial de sus datos durante el Plazo de Vigencia implicará la exclusión del Participante de la Promoción.

**13.** La aceptación de estas Bases implica la autorización gratuita de los Participantes - y, en su caso, de sus padres, tutores o representantes legales - al Organizador para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de su imagen, voz y Datos, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones en televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad, hasta transcurridos tres (3) años de la finalización del Plazo de Vigencia, sin derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción o la puesta en el comercio de su imagen, voz o Datos Personales y se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los Potenciales Ganadores, como condición de la asignación de los Premios, deberán concurrir a las sesiones de fotografía o filmación que les requiera el Organizador y suscribir la documentación adicional relacionada con la autorización establecida en este punto que les requiera el Organizador.

**14.** Es asimismo condición para la asignación de los Premios que los Potenciales Ganadores cedan y transfieran al Organizador, sin cargo, la propiedad intelectual de sus contestaciones del posteo, para lo cual suscribirá toda la documentación adicional que pudiera resultar necesaria. El Organizador podrá disponer libre y gratuitamente de las contestaciones del posteo que realicen los Potenciales Ganadores; las cuales podrá inclusive editar o de cualquier otra forma modificar, musicalizar, utilizar o exhibir, sin necesidad de una autorización adicional, para cualquier propósito y en los medios que el Organizador disponga, sin limitación alguna.

**15.** Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio y si por error fuese elegido un mismo Participante más de una (1) vez en el Sorteo solo será válida su primera elección. Las probabilidades matemáticas de resultar Potencial Ganador de un Premio dependerán de la cantidad total de Chances que participen en el Sorteo y de las Chances obtenidas por cada Participante. En el supuesto de que para el Sorteo se hubieran acumulado un total de 300.000 Chances y que un determinado Participante hubiera acumulado 2, la probabilidad de dicho Participante de resultar favorecido en ese Sorteo con un Premio será de 1 en 3.750.

**16.** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

**17.** No podrán participar de la Promoción ni hacerse acreedores a Premios personas jurídicas, personas humanas menores de 18 años que no posean licencia de conductor vigente ni las domiciliadas fuera del Territorio. Tampoco, el personal, directores, accionistas y demás autoridades del Organizador, de Deheza S.A.I.C.F. e I., de Estación Lima S.A., de las estaciones de servicio de bandera Shell ubicadas en la República Argentina, de sus agencias de publicidad y empresas vinculadas a todas ellas ni los cónyuges y parientes

por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de todos los nombrados en esta oración, sea que lo hagan en nombre propio o de terceros.

**18.** El Organizador no solicitará a los Participantes ni a los Potenciales Ganadores ninguna de las siguientes informaciones o acciones: datos de tarjetas de crédito o de débito, claves bancarias, contraseñas, realización de transferencias o depósitos bancarios, extracciones de cajeros automáticos o cajas de seguridad, como así tampoco el pago de sumas de dinero, la compra de bienes o la contratación de servicios. En caso de dudas o consultas sobre la Promoción o sobre notificaciones recibidas, los Participantes pueden comunicarse vía correo electrónico a COnline@raizen.com.ar.

**19.** Instagram no patrocina ni avala la Promoción ni tiene intervención ni responsabilidad alguna en su organización ni en su administración. En consecuencia, Instagram no será responsable del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y los Potenciales Ganadores deberán reclamar la entrega de los Premios exclusivamente al Organizador.

**20.** Los Participantes, por el sólo hecho de participar en la Promoción, garantizan que: (i) Son los creadores de las respuestas al posteo efectuado en el marco de esta Promoción, (ii) Las respuestas al posteo efectuado en el marco de esta Promoción no han sido obtenidos ilegalmente, (iii) No han cedido a terceros los derechos de publicación o reproducción de las respuestas al posteo efectuado en el marco de esta Promoción, (iv) Son los únicos y exclusivos responsables por las respuestas efectuadas al posteo efectuado en el marco de esta Promoción, y (v) Mantendrán indemne al Organizador y a Instagram de las consecuencias de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de las respuestas al posteo efectuado en el marco de esta Promoción.

**21.** Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción los Participantes, los Potenciales Ganadores, los ganadores y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**22.** El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.

**23.** Es requisito para la participación en la Promoción la aceptación de estas Bases, que se encontrarán disponibles en la página Web [www.shell.com.ar](http://www.shell.com.ar) durante el Plazo de Vigencia y en la cuenta usuario de Instagram shell\_argentina, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

**24.** La Promoción será difundida mediante publicidad en la red Internet y en los demás medios que eventualmente establezca el Organizador.